

y por los ganados y esta d<sup>ca</sup>  
 de la repartido son forme a la cantidad  
 de sus ganados a onordenario y con  
 tra por los autos es pedales que de mas  
 de sus prebulo x<sup>os</sup> y n<sup>os</sup> d<sup>ca</sup> en costum  
 bre y d<sup>ca</sup> y de un año a esta parte se con  
 trastrando debemir al d<sup>ca</sup> repartim<sup>to</sup>  
 en perjuicio de la d<sup>ca</sup> y por que  
 anulo y contra el d<sup>ca</sup> de esta ciudad y lo sur  
 tad y castumbre de esta ciudad la d<sup>ca</sup> de la villa re  
 parte sus d<sup>ca</sup> y de mas de esto se entremeten  
 en el d<sup>ca</sup> y en d<sup>ca</sup> de esta ciudad a aron  
 por y labrar y labrar sus heredades y campos  
 de diferentes partes de las montes y ar  
 los y en las aguas linpedi sus corrientes  
 y los abrebados queron de los ganados de  
 esta ciudad por labrar los d<sup>ca</sup> campos de que  
 viene gran perjuicio a una q<sup>da</sup> y a esta ciudad  
 mayormente por ser a villa de su comen  
 y acudir a ella con su d<sup>ca</sup>mos todo esto tiene  
 necesidad de un medio para lo qual man de  
 que el caballero procurador general de  
 esta ciudad en nom<sup>to</sup> de ella y conforme a esta  
 relacion aparezca del Letrado de esta  
 ciudad la sustituya esta ciudad como  
 con d<sup>ca</sup> que en esta presi<sup>o</sup>

